"Medellín, 31 de octubre de 2016

Señores Secretaría General Tuya S.A Ciudad

Cordial Saludo,

En nuestra condición de representantes legales de Almacenes Éxito S.A, Almacenes Éxito Inversiones S.A.S, Bancolombia S.A, Banca de Inversión Bancolombia S.A y BIBA Inmobiliaria S.A.S, informamos a Tuya S.A. de la celebración de un acuerdo de accionistas referido a la composición y funcionamiento de la Junta Directiva de la Compañía de Financiamiento, en los siguientes términos:

Junta Directiva

Composición.

La Junta Directiva estará compuesta por siete miembros principales, sin suplentes, tres (3) de los cuales deberán reunir los requisitos de independencias de que trata el parágrafo 2 del artículo 44 de la ley 964 de 2005 y demás normas que lo eroguen, modifiquen y/o adicionen. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por periodos de dos (2) años.

Las Partes de común acuerdo votarán por una lista que se conformará de la siguiente manera:

- i. Dos (2) miembros propuestos por Bancolombia,
- ii. Dos (2) miembros propuestos por Éxito,
- iii. Tres (3) miembros propuestos de común acuerdo entre Bancolombia y Éxito, que deberán cumplir con los criterios de independencia contenidos en la Ley 964 de 2005 y aquellas que la adicionen, modifiquen o complementen.

En el evento en que Bancolombia y Éxito no logren un acuerdo sobre los tres (3) miembros independientes a incluir en la lista con diez (10) días de antelación a la celebración de la Asamblea donde deba nombrarse la Junta Directiva, Bancolombia y Éxito, cada uno, propondrá un (1) miembro independiente y el tercero será elegido de común acuerdo entre Bancolombia y Éxito.

Reemplazos.

En caso que sea necesario remplazar a cualquiera de los miembros de Junta Directiva, el Accionista que lo haya postulado tendrá derecho a nominar el respectivo reemplazo de conformidad con el mismo procedimiento establecido anteriormente. En este evento, los Accionistas se obligan a tomar todas las medidas necesarias para este propósito, incluyendo: (i) convocar a reunión extraordinaria de Asamblea de Accionistas en la cual una nueva plancha deberá ser aprobada por los Accionistas con el fin de asegurar se llene la vacancia; (ii) preparar y someter una plancha, la cual deberá incluir (a) el nombre del reemplazo designado por el Accionista con derecho para ello; y (b) los otros miembros de Junta Directiva que serán confirmados; y (iii) votar favorablemente por la plancha propuesta por medio de su respectivo representante.

Quorum y Decisiones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá deliberar válidamente con cuatro (4) de siete (7) miembros, con la participación de al menos un (1) miembro nominado por Bancolombia y uno (1) por Éxito. En el evento en que no haya quórum deliberatorio, cualquiera de los miembros de la Junta Directiva podrá convocar a una segunda reunión de Junta Directiva, la cual por ningún motivo podrá llevarse a cabo en un término menor de cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha para la que se convocó la primera reunión. En las reuniones de segunda convocatoria no será necesaria la presencia del miembro nominado por Bancolombia y Éxito respectivamente para que se pueda deliberar válidamente.

Todas las decisiones que deban ser tomadas en la Junta Directiva, bien sean ordinaria o extraordinaria, deberán ser votadas y aprobadas por la mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva.

Funciones de la Junta Directiva.

Adicionalmente a aquellas funciones que correspondan a la Junta Directiva bajo los estatutos de Tuya, le corresponderán las siguientes:

- (i) Aprobar la estrategia de mercadeo y publicidad para el Acuerdo de Negocio.
- (ii) Aprobar el Plan de Negocio que le presente el Presidente de Tuya, el cual debe incluir el plan de descuentos, así como cualquier otro plan de reembolso de costos y gastos por parte de Tuya a Éxito bajo el Acuerdo de Negocio.
- (iii) Con base en el Plan de Negocio preparado por el Presidente de Tuya, definir un presupuesto anual, realizar seguimiento periódico a su ejecución, y estudiar y aprobar las inversiones que no hubieren sido contempladas en dicho presupuesto cuando sea necesario, siempre que dichas inversiones, individualmente o en conjunto, excedan la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el año fiscal.
- (iv) Hacer seguimiento y aprobar los estados financieros trimestrales, así como los de fin de ejercicio que vayan a ser sometidos a aprobación de la Asamblea General de Accionistas, y cualquier otro estado financiero de propósitos especial que deba ser preparado por la Compañía.
- (v) Diseñar los productos que sean ofrecidos bajo el Acuerdo de Negocio, incluyendo cualquier cambio a la Tarjeta Éxito, atando las normas legales del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- (vi) Autorizar el ofrecimiento de los Otros Servicios Financieros, así como los términos y condiciones en que se realizará dicha prestación.
- (vii) Aprobar la franquicia a la cual deberá afiliarse Tuya para efectos de la Tarjeta Éxito.
- (viii) Aprobar los estudios orientados a intensificar la masificación del Crédito de Consumo en la Red que le presente el Presidente de Tuya.
- (ix) Definir la posición de Tuya en caso de discrepancias entre Tuya y Éxito en relación con el canon de concesión de espacios físicos a ser pagado por Tuya para un período determinado. Éxito se obliga a aceptar dicha decisión y a implementarla bajo el Contrato de Concesión de Espacios Físicos.

Cordialmente,

(FDO.)"